BIENESTAR FAMILIAR

17 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0401

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA-FURESC,** ***NIT 901608064-0*** *y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar

BIENESTAR FAMILIAR
17 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0401

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA-FURESC,** ***NIT 901608064-0*** *y se aprueban sus Estatutos*

Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que

Desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000000247**3**, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

BIENESTAR FAMILIAR
17 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0401

Por medio de la cual se reconoce como Partè del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA-FURESC,** ***NIT 901608064-0*** *y se aprueban sus Estatutos*

Que mediante solicitud con Radicado No. 202435000000012572 de fecha 28 de noviembre de 2024, el señor **YAMITH MATOS CABRALES,** identificado con la

Cédula de ciudadanía **No. 1.051.634.601**, representante legal de la entidad **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA,** identificada con el **NIT 901608064-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Barrancabermeja, en donde se evidencia que la entidad **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA - FURESC**, identificada con el **NIT 901608064-0,** fue constituida mediante Acta del 17 de junio de 2022, otorgada en Asamblea General constitutiva de Asociados de San Pablo, inscrita en cámara de comercio el 24 de junio de 2022 bajo el número 19696.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la entidad **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA,** identificada con el **NIT 901608064-0,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la entidad **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

BIENESTAR FAMILIAR

17 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0401

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA-FURESC, *NIT 901608064-0*** *y se aprueban sus Estatutos*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la entidad **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA,** identificada con el **NIT 901608064-0,** con domicilio principal en el municipio de San Pablo, departamento de Bolívar, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **YAMITH MATOS CABRALES,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.051.634.601**, de conformidad a lo establecido en el documento privado, inscrito en la cámara de comercio de Barrancabermeja.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal de la entidad Fundación Artística y Cultural Rescatando Cultura - FURESC, NIT 901608064-0, de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011. Haciendo saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación, para lo cual deberá consignarse el valor del impuesto de timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario.

BIENESTAR FAMILIAR
17 DIC 2024

RESOLUCIÓN No. 0401

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA-FURESC, *NIT 901608064-0*** *y se aprueban sus Estatutos*

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, Bolívar, a los 17 DIC 2024

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora Regional Bolívar (E)

Revisó:	José Javier García García - ICBF	Oficina jurídica
Revisó:	Maura Judith Manjarres- Abogada	Dirección
Revisó:	Luz Adriana Arcila Ramírez – Psicóloga	Enlace OAC
Proyectó:	Yeferson Bolaño García – Abogado	Aseguramiento a la Calidad

Outlook

RE: Alcance: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Fecha Lun 30/12/2024 12:00
Para Furesc San pablo <furesccultura@gmail.com>

1 archivo adjunto (288 KB)
Resolucion 0401 de 17 de Diciembre - FURESC.pdf;

Buenas Tardes.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0401de fecha 17 de diciembre de 2024, quedando debidamente notificado.

Le hacemos saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF, Regional Bolívar, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

A su vez, se le informa que de acuerdo con el articulo 119 del código general del proceso los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan, por lo que en caso de que desee renunciar a los mismos podrá hacerlo verbalmente , en audiencia, por escrito, o en el acto de la notificación personal del presente acto administrativo, por este mismo medio.

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

Yeferson Bolaño García
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Furesc San pablo <furesccultura@gmail.com>
Enviado: lunes, 30 de diciembre de 2024 10:34
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Alcance: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Regional Bolívar

Referencia: Solicitud de Notificación Vía Electrónica

YAMITH MATOS CABRALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.051.634.601,** de Cantagallo (Bolívar), actuando como **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA "FURESC",** con domicilio principal en la Transversal 8 # 4 – 32, Barrio La Sierra del municipio de San Pablo Bolívar, identificada con el NIT N° 901608064 – 0. De conformidad con la Ley 2213 de 2022. Solicito a ustedes, se me notifique la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a la siguiente dirección electrónica furesccultura@gmail.com.

Para tal efecto, asumo la obligación de efectuar la revisión continua del correo electrónico señalado, tener habilitada mi cuenta de correo electrónico y realizar el acuse de recibo en el plazo establecido de conformidad con la normatividad vigente.

de usted, sin más consideración

YAMITH MATOS CABRALES
Representante Legal

El lun, 30 dic 2024 a las 9:48, Furesc San pablo (<furesccultura@gmail.com>) escribió:
Cordial saludo.

Me permito adjuntar constancia de pago.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Furesc San pablo** <furesccultura@gmail.com>
Fecha: El mar, 24 dic. 2024 a la(s) 16:19
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Cc: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>, Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Se adjunta comprobante de pago correspondiente.

Estaremos atentos a sus observaciones,

El El lun, 23 dic. 2024 a la(s) 8:49, Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co> escribió:
Cordial saludo,

Debido a los inconvenientes presentados para la realización de la consignación en la cuenta recaudadora de la regional, envío certificación bancaria y número de convenio cuenta recaudadora nivel nacional.

Número de convenio: 14321

Nota: una vez realizada la consignación enviar soporte de consignación para solicitar la asignación de DRX a la sede nacional.

Atentamente,

Yeferson Bolaño Garcia
Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad
Dirección
Regional Bolívar
Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17
Teléfono: 605 6646924
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Furesc San pablo <furesccultura@gmail.com>
Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2024 10:07
Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>
Cc: Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN

Buen día, Yeferson. De antemano agradecerle por su atención.

Solicitamos comedidamente indicar alguna otra opción para el pago del impuesto de timbre. Toda vez que en el municipio no se cuenta con sucursal del Banco citado según correo en secuencia, y en el punto de corresponsalía tampoco cuentan con el servicio de recaudo para el convenio en mención.

Estaremos atentos.

El El mar, 17 dic. 2024 a la(s) 16:16, Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co> escribió:

Buenas tardes

Señores:
FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA - FURESC

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÒN
REFERENCIA: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SNBF
RADICADO: Fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, RADICADO N°202435000000012572
SOLICITANTE: **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA - FURESC**

NIT:901608064-0

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N° 0401 de fecha 17 de diciembre del año 2024,** por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:
Presentar su Cédula de Ciudadanía y pago del impuesto al timbre
Si es a través de apoderado, este deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si **desea notificarse mediante correo electrónico**, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: **jose.garciag@icbf.gov.co** y **yeferson.bolano@icbf.gov.co** , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Para el pago del impuesto al timbre , a continuación relaciono datos de consignación

DAVIVIENDA
Cuenta corriente: N.º 140450636
Convenio: 01103761
Referencia 1 : 1881
Referencia 2: El NIT de su entidad

Valor a consignar 141.000 pesos

Cordialmente

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0401 del 17 de diciembre de 2024**, por la cual se reconoce como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL RESCATANDO CULTURA - FURESC, NIT 901608064-0,** notificándose vía correo electrónico , al señor **YAMITH MATOS CABRALES C.C 1.051.634.601**, el día treinta (30) de diciembre de 2024, en su calidad de Representante Legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que el representante legal no presentó recurso alguno, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el trece (13) de enero de 2025.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los trece (13) días de enero de 2025.

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: José Javier García García / Abogado Grupo Jurídico